



RESOLUCION No. 1026 - - 6

"Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos especiales, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2012". Se detallan las Apropriaciones, se clasifican y se definen los gastos.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA

En uso de sus facultades legales, el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo Distrital 44 de 1998, y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital N° 003 de Enero de 2003 y Acuerdo del Consejo Directivo 086 de 2010., Y

CONSIDERANDO

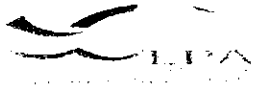
- Que el Artículo 6° del Acuerdo 098 de Diciembre 26 de 2011, del Concejo Directivo del EPA- Cartagena, faculta al Director General del EPA, para que por resolución liquide, clasifique, defina los ingresos y gastos del presupuesto general del EPA Cartagena.
- Que el concejo distrital aprobó el presupuesto General del Distrito, mediante Acuerdo No. 015 del 19 de Diciembre de 2011,
- Que con base al presupuesto aprobado por el Concejo Distrital, el Consejo Directivo de la entidad el día 26 de Diciembre de 2011, realizó las distribución de las partidas del presupuesto de Funcionamiento e Inversión de acuerdo con las fuentes que alimenta cada rubro y teniendo en cuenta su destinación.
- Que en base a las anteriores consideraciones se liquida el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2012.

RESUELVE

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES

ARTICULO 1°: Fijese el computo del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales del Tesoro del Establecimiento Publico Ambiental - EPA Cartagena- para el periodo comprendido entre el primero (1°) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2012, en la suma de: **Seis Mil Doscientos Cinco Millones Ochenta y Un Mil Cientos Setenta Pesos m/cte (\$ 6.205.081.170.00)**, según el siguiente detalle:



RESOLUCION No. 1028 - - /

"Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos especiales, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2012". Se detallan las Apropriaciones, se clasifican y se definen los gastos.

CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL
INGRESOS CORRIENTES EPA CARTAGENA	6,205,081,170
TRANSFERENCIAS ALCALDÍA CARTAGENA	4,490,081,170
Ingresos Corrientes Libre Destinación	2,689,581,169
Rendimientos Financieros Regalías Directas	1
Regalías Directas	1,396,500,000
SGP- Propósito General	200,000,000
Rendimientos Financieros SGP	204,000,000
PARTICIPACIONES	1,300,000,000
LEY 99/93 Transferencias del Sector Eléctrico	700,000,000
Sobretasa Ambiental Peajes	600,000,000
RENTAS OCASIONALES	350,000,000
Multas y Sanciones, Permisos, Licencias y otros	350,000,000
RECURSOS DE CAPITAL	65,000,000
Rendimientos financieros (Multas, ICLD, sap, y Ley 99	65,000,000

SEGUNDA PARTE

APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 2°: Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del EPA CARTAGENA, durante la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2011, en la suma de: **Dos Mil Catorce Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Ciento Sesenta y Nueve Pesos m/cte. (\$2.014.581.169.oo)**, de la siguiente manera:

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,014,581,169
GASTOS DE PERSONAL	1,446,251,253
SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1,024,620,353
01-01-00-00-01-001 SUELDO PERSONAL DE NOMINA	810,246,508
01-01-00-00-01-002 GASTOS REPRESENTACION	20,221,311
01-01-00-00-01-003 BONIFICACION ESPECIAL	34,602,825
01-01-00-00-01-004 AUXILIO DE TRANSPORTES	1
01-01-00-00-01-005 VACACIONES	24,602,825



RESOLUCION No. 1026-11

"Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos especiales, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2012". Se detallan las Apropriaciones, se clasifican y se definen los gastos.

01-01-00-00-01-006	PRIMA DE VACACIONES	44,602,825
01-01-00-00-01-007	BONIFICACION POR RECREACION	5,613,710
01-01-00-00-01-008	PRIMA DE NAVIDAD	69,205,657
01-01-00-00-01-009	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	1
01-01-00-00-01-010	INTERESES DE CESANTIAS	8,304,678
01-01-00-00-01-011	INDEMNIZACIONES LABORALES	7,220,012
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	170,000,000
01-01-00-00-02-001	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	96,461,144
01-01-00-00-02-002	SERVICIOS DE CONSULTORIA Y HONORARIOS	40,000,000
01-01-00-00-02-003	REVISORIA FISCAL	33,538,856
	CONTRIBUCIONES DE NOMINA	251,630,900
01-01-00-00-03-001	CAJAS DE COMPENSACION	32,739,570
01-01-00-00-03-002	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAM.	24,434,562
01-01-00-00-03-003	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	4,152,339
01-01-00-00-03-004	ESCUELA SUPERIOR ADMINISTRACION PUBLICA	4,152,339
01-01-00-00-03-005	ESCUELA INDUSTRIALES	7,825,868
01-01-00-00-03-006	APORTES PREVISION SOCIAL-SALUD	70,000,000
01-01-00-00-03-007	APORTES PREVISION SOCIAL-PENSION	99,656,138
01-01-00-00-03-008	APORTES PREVISION SOCIAL-ATEP	8,670,084
	GASTOS GENERALES	464,329,916
	ADQUISICION DE BIENES	85,000,000
01-01-00-00-04-001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18,000,000
01-01-00-00-04-002	COMPRA DE EQUIPOS	25,000,000
01-01-00-00-04-003	DOTACION DE UNIFORMES	14,000,000
01-01-00-00-04-004	MATERIALES Y SUMINISTROS	28,000,000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	250,000,000
01-01-00-00-05-001	ARRIENDOS Y ADMINISTRACION	85,000,000
01-01-00-00-05-002	BIENESTAR SOCIAL	14,000,000
01-01-00-00-05-003	CAPACITACION	12,000,000
01-01-00-00-05-004	COMUNICACION Y TRANSPORTE	25,000,000
01-01-00-00-05-005	GASTOS BANCARIOS Y CHEQUERAS	15,000,000
01-01-00-00-05-006	GASTOS COMISIONES FIDUCIARIAS	4,000,000
01-01-00-00-05-007	GASTOS RELACIONES PUBLICAS O PROTOCOLO	5,000,000
01-01-00-00-05-008	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	10,000,000
01-01-00-00-05-009	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	500,000



RESOLUCION No. 1020 - - A

"Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos especiales, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2012". Se detallan las Apropriaciones, se clasifican y se definen los gastos.

01-01-00-00-05-010	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	20,000,000
01-01-00-00-05-011	SEGUROS	8,000,000
01-01-00-00-05-012	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	11,000,000
01-01-00-00-05-013	SERVICIOS PUBLICOS	29,000,000
01-01-00-00-05-014	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTES	11,500,000
	OTROS GASTOS	129,329,916
01-01-00-00-06-001	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	6,829,916
01-01-00-00-06-002	SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES	105,000,000
01-01-00-00-06-003	CUOTA AUDITAJE CONTRALORIA DISTRITAL	14,000,000
01-01-00-00-06-004	ASOCIACION DE AUTORIDADES AMBIENTALES	500,000
01-01-00-00-06-005	OTROS GASTOS GENERALES	3,000,000
	TRANSFERENCIAS	
01-01-00-00-07-001	CESANTIAS	104,000,000

APROPIACIONES DE INVERSIÓN

ARTICULO 3°: Fijese el Plan de Inversión del EPA CARTAGENA, con los recursos provenientes de sus rentas y las participaciones programadas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2012 en la suma de: **Cuatro Mil Ciento Noventa Millones Quinientos Mil Un Pesos m/cte (\$4.190.500.001.oo)**, según el siguiente detalle:, según el siguiente detalle:

C. PRESUPUESTO DE INVERSION

	<u>CONSTRUIR UNA CIUDAD PARA SOÑAR</u>	<u>4.190.500.001</u>
	<u>CIUDAD A ESCALA HUMANA</u>	<u>680.000.000</u>
	PARQUES Y ZONAS VERDES PARA EL ENCUENTRO	680.000.000
02-04-06-60-05-01-01-01	Regalías	530.000.000.
02-31-06-60-05-01-01-01	Ley 99/93	150.000.000 .
	<u>AMBIENTE BAJO CONTROL</u>	<u>3.510.500.001</u>
	PLAN DE MANEJO INTEGRAL DEL CERRO DE LA POPA	100.000.000



RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos especiales, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2012". Se detallan las Apropriaciones, se clasifican y se definen los gastos.

02-31-06-60-05-01-13-02	Ley 99/93	100,000,000
MONITOREO AMBIENTAL Y CALIDAD SISTEMAS HÍDRICOS		
PARQUE DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN		
02-94-06-60-05-02-01-01	Sobretasa ambiental peajes	600,000,000
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BOCANA Y DÁRSENA		
02-04-06-60-05-02-01-01	Regalías	400,000,000
02-01-06-60-05-02-01-01	Ingresos Corrientes de Libre destinación	600,000,000
MITIGACIÓN AMBIENTAL		
02-31-06-60-05-02-01-01	Ley 99/93	150,000,000
02-70-06-60-05-02-01-01	SGP - Propósito General	100,000,000
CONTROL Y VIGILANCIA		
02-01-06-60-05-02-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300,000,000
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE		
02-04-06-60-05-02-01-03	Regalías	100,000,000
MONITOREO RUIDO URBANO		
02-04-06-60-05-02-01-03	Regalías	300,000,000
	Rendimientos Financieros R.D.	1
MONITOREO CALIDAD RECURSOS HÍDRICOS		
02-70-06-60-05-02-01-03	SGP - Propósito General	100,000,000
REGLAMENTACION Y ORDENACION DE LOS R.R.N.N. (Planes Ambientales)		
02-31-06-60-05-02-01-04	Ley 99/93	70,000,000
EDUCACION E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL		
02-01-06-60-05-03-04-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	30,000,000
02-31-06-60-05-03-04-01	Ley 99/93	160,000,000



RESOLUCION No.

1026 - - 7

"Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos especiales, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2012". Se detallan las Apropriaciones, se clasifican y se definen los gastos.

02-75-06-60-05-03-04-01	Rendimientos Financieros SGP - PG	204,000,000
	SOSTENIBILIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	80,000,000
02-01-06-60-05-03-04-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	80,000,000
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	150,000,000
02-01-06-60-06-03-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	150,000,000
	INTERVENTORÍA PROYECTOS DE REGALÍAS	66,500,000
02-04-06-60-05-02-01-04	Regalías	66,500,000

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO I

ARTICULO 4°. Para el Presupuesto del Establecimiento Publico Ambiental EPA – Cartagena, rigen las disposiciones generales del Decreto de liquidación del presupuesto de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para la Vigencia 2012.

ARTICULO 5°. Corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, la vigilancia Administrativa y financiera de las actividades presupuestales de todos los órganos que conforman el Presupuesto, conforme a las orientaciones que señale el Director General.

En uso de esta facultad la Subdirección Administrativa y Financiera vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal que emplee cada órgano y establecer sus reales necesidades presupuestales.

ARTICULO 6°. La Subdirección Administrativa y Financiera podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registró presupuestal y se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias, establecida en el artículo 15 de la Ley 819 de 2003:

- Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;
- Serán pagados con recursos distintos del crédito;
- Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;



RESOLUCION No.

1026 - - /

"Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos especiales, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2012". Se detallan las Apropriaciones, se clasifican y se definen los gastos.

- d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTICULO 7°. Corresponde al Director General del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA dictar la Resolución de liquidación del Presupuesto. En la preparación de esta Resolución la Subdirección Administrativa y Financiera observará las siguientes pautas:

1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el Director General a consideración del Consejo Directivo.
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Consejo Directivo.
3. Consolidará el Presupuesto de recursos adicionales, si hubiese sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
4. Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubiesen cometidos dichos errores.
5. Repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Consejo Directivo.
6. En la parte de las disposiciones generales incluirá las que hubiese aprobado el Consejo Directivo.
7. En la resolución de liquidación se insertará un anexo que tendrá el detalle de la desagregación de las apropiaciones para el año fiscal respectivo.

ARTICULO 8° El Director del EPA según Art. 9° del Acuerdo de Presupuesto No. 098 del 26 de Diciembre de 2011, quedo facultado para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2012 en lo referente a traslados, adiciones reducciones y recursos que se obtengan con entidades del Gobierno Nacional, Departamental y Distrital, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 3 y artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política.

ARTICULO 9°. El Director General según Art. 7° del Acuerdo de Presupuesto No. 098 del 26 de Diciembre de 2011, quedo facultado para suscribir los convenios y contratos a que haya lugar conforme a las normas legales, para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Anual de Inversión, previo estudio de conveniencia y viabilidad.



RESOLUCION No. 1020 = = 2

"Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos especiales, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2012". Se detallan las Apropriaciones, se clasifican y se definen los gastos.

ARTICULO 10°.- Según Art. 13° del Acuerdo de Presupuesto No. 098 del 26 de Diciembre de 2011, se delego al Director General del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena, la aprobación y modificación del Programa Anual mensualizado de Caja - PAC de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia 2012.

ARTICULO 11°. La Oficina Asesora de Planeación del EPA rendirá concepto técnico sobre la distribución de cada programa y proyecto de inversión que trata el Artículo Tercero de este Acuerdo.

ARTICULO 12°. Todo lo referente al presupuesto de Inversión, Adiciones, Modificación, Reducciones, Traslados, etc), deben llevar visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación del EPA.

ARTÍCULO 13°. Todos los proyectos de inversión deben estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación del EPA y en la Secretaria de Planeación Distrital.

ARTICULO 14° La presente resolución se expide de conformidad con la Ley No. 136 de 1994 y rige a partir del 1° de enero del año 2012

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los 28 días del mes de diciembre de 2011.

Cecilia Bermudez S.
CECILIA BERMUDEZ SAGRE
Directora General